



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-481

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN), COMO RECEPTOR DEL INMUEBLE, QUIEN A SU VEZ LO DESTINARÁ AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), como receptor del inmueble, quien a su vez lo destinará al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la consecución de sus fines.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se localiza en Avenida Las Torres S/N entre Colegio de Bachilleres Número 15 y Fraccionamiento "Villa Chairel", Colonia Tancol, con una superficie de 4,000 metros cuadrados, delimitado como sigue: al Noreste 51.595 metros con Avenida Manrique, al Sureste 75.93 metros con Colegio de Bachilleres Plantel 15, al Sureste 50.798 metros con Propiedad Municipal y al Noroeste 80.70 metros con Fraccionamiento "Villa Chairel".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), a cuyo cargo serán los gastos que origine la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. El predio donado será destinado exclusivamente para realizar el fin propuesto, y en caso de ser utilizado con propósito diverso o en el supuesto de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta dos años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del año 2012.
DIPUTADA PRESIDENTA**

NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN), COMO RECEPTOR DEL INMUEBLE, QUIEN A SU VEZ LO DESTINARÁ AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del año 2012.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-481, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), como receptor del inmueble, quien a su vez lo destinará al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la consecución de sus fines.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA